CONTRATO Nº 55/15

Entre la Municipalidad de Santa Fe del Paraná; representado en el acto por el señor Joaquim Lopes Matheus, Brasileño, Casado, portador de C. I. Nº 2.081.233 y la señora Giselli Soares Nasciben, Paraguaya, Soltera, portador de C. I. Nº 5.619.319, en sus carácter de Intendente y Secretaria General Municipal respectivamente, llamado en adelante el CONTRATANTE y la empresa ASUR ASEGURADORA DEL SUR SA SEGUROS GENERALES (ASUR) representado en este acto por el Lic. Carlos Alberto Prette Martínez, portador de la C. I. Nº 394.750, llamado en adelante el CONTRATADO, domiciliado en Avda. Mcal. López 3.794 Edificio Citicenter 2º Piso, ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente contrato de PROVISION DE SEGUROS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION DE SEGUROS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 360-30-001, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, hasta la suma de 19.800.000 (diecinueve millones ochocientos mil) guaraníes.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 294306.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, según Nota N° 35 La adjudicación fue realizada por Resolución N° 178/15IM.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde un año a partir de la firma del mismo.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Giselli Soares
Secretaria General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

NO:	DESCRICIPCION:	CANT meses	ASUR ASEGURADORA DEL SUR
1	COD 84131503-001 PROVISION DE SEGURO PARA FURGON TIPO AMBULANCIA MARCA RENAULT MODELO MASTER L1H1 CON 100% DE COBERTURA PARA INSENDIO, ROBO, TERCEROS, ACCESORIOS, SIN CARTA VERDE, SIN FRANQUICIA, VALOR A ASEGURAR POR LA SUMA DE 100.000.000 GS.	12	3.000.000
2	COD 84131503-001 PROVISION DE SEGURO PARA FURGON TIPO MINIBUS MARCA RENAULT MASTER CON 100% DE COBERTURA PARA INSENDIO, ROBO, TERCEROS, ACCESORIOS, SIN CARTA VERDE, SIN FRANQUICIA, VALOR A ASEGURAR POR LA SUMA DE 90.000.000	12	2.700.000
3	COD 84131503-001 PROVISION DE SEGURO PARA FURGON TIPO MINIBUS MARCA RENAULT MASTER CON 100% DE COBERTURA PARA INSENDIO, ROBO, TERCEROS, ACCESORIOS, SIN CARTA VERDE, SIN FRANQUICIA, VALOR A ASEGURAR POR LA SUMA DE 110.000.000	12	3.300.000
4	COD 84131503-001 PROVISION DE SEGURO PARA FURGON TIPO MINIBUS MARCA NISSAN MODELO CARAVAN AÑO 1997 CON 100% DE COBERTURA PARA INSENDIO, ROBO, TERCEROS, ACCESORIOS, SIN CARTA VERDE, SIN FRANQUICIA, VALOR A ASEGURAR POR LA SUMA DE 30.000.000	12	1.800.000
5	COD 84131503-001 PROVISION DE SEGURO PARA CAMIONETA ISUZU DIMAX ANO 2008 CON 100% DE COBERTURA PARA INSENDIO, ROBO, TERCEROS, ACCESORIOS, SIN CARTA VERDE, SIN FRANQUICIA, VALOR A ASEGURAR POR LA SUMA DE 48.000.000	12	1.800.000
6	COD 84131503-001 PROVISION DE SEGURO PARA CAMIONETA ISUZU DIMAX ANO 2012 CON 100% DE COBERTURA PARA INSENDIO, ROBO,	12	3.000.000

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Giselli Soares
Secretaria General

Carlos Luis Matheus
Intendente Municipal

	TERCEROS, ACCESORIOS, SIN CARTA VERDE, SIN FRANQUICIA, VALOR A ASEGURAR POR LA SUMA DE 120.000.000		
7	**COD 84131503-001 PROVISION DE SEGURO PARA FURGON TIPO MINIBUS MARCA MARCOPOLO MODELO VOLARE AÑO 2003 CON 100% DE COBERTURA PARA INSENDIO, ROBO, TERCEROS, ACCESORIOS, SIN CARTA VERDE, SIN FRANQUICIA, VALOR A ASEGURAR POR LA SUMA DE 52.000.000**	12	2.700.000
8	**COD 84131503-001 PROVISION DE SEGURO PARA VEHICULO TIPO AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET MODELO CORSA AÑO 2005 CON 100% DE COBERTURA PARA INSENDIO, ROBO, TERCEROS, ACCESORIOS, SIN CARTA VERDE, SIN FRANQUICIA, VALOR A ASEGURAR POR LA SUMA DE 15.000.000**	12	1.500.000
		TOTAL	**19.800.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de la entrega es de 10 días contados a partir de la firma del presente contrato, a entregarse en el local municipal.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgará anticipos y amortizaciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El oferente dentro del plazo de 10 días a partir de la firma del contrato deberá presentar una declaración Jurada con el objeto de Garantizar el Cumplimiento de Contrato el cual deberá ser equivalente al 10% de su oferta.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
No Corresponde.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas del 1% del valor de la oferta por día de atraso en la entrega de lo solicitado.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Giselli Soares
Secretaria General

Intendente Municipal

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

NO:	DESCRICIPCION:	CANT meses
1	COD 84131503-001 PROVISION DE SEGURO PARA FURGON TIPO AMBULANCIA MARCA RENAULT MODELO MASTER L1H1 CON 100% DE COBERTURA PARA INSENDIO, ROBO, TERCEROS, ACCESORIOS, SIN CARTA VERDE, SIN FRANQUICIA, VALOR A ASEGURAR POR LA SUMA DE 100.000.000 GS.	12
2	COD 84131503-001 PROVISION DE SEGURO PARA FURGON TIPO MINIBUS MARCA RENAULT MASTER CON 100% DE COBERTURA PARA INSENDIO, ROBO, TERCEROS, ACCESORIOS, SIN CARTA VERDE, SIN FRANQUICIA, VALOR A ASEGURAR POR LA SUMA DE 90.000.000	12
3	COD 84131503-001 PROVISION DE SEGURO PARA FURGON TIPO MINIBUS MARCA RENAULT MASTER CON 100% DE COBERTURA PARA INSENDIO, ROBO, TERCEROS, ACCESORIOS, SIN CARTA VERDE, SIN FRANQUICIA, VALOR A ASEGURAR POR LA SUMA DE 110.000.000	12
4	COD 84131503-001 PROVISION DE SEGURO PARA FURGON TIPO MINIBUS MARCA NISSAN MODELO CARAVAN AÑO 1997 CON 100% DE COBERTURA PARA INSENDIO, ROBO, TERCEROS, ACCESORIOS, SIN CARTA VERDE, SIN FRANQUICIA, VALOR A ASEGURAR POR LA SUMA DE 30.000.000	12
5	COD 84131503-001 PROVISION DE SEGURO PARA CAMIONETA ISUZU DIMAX ANO 2008 CON 100% DE COBERTURA PARA INSENDIO, ROBO, TERCEROS, ACCESORIOS, SIN CARTA VERDE, SIN FRANQUICIA, VALOR A ASEGURAR POR LA SUMA DE 48.000.000	12
6	COD 84131503-001 PROVISION DE SEGURO PARA CAMIONETA ISUZU DIMAX ANO 2012 CON 100% DE COBERTURA PARA INSENDIO, ROBO, TERCEROS, ACCESORIOS, SIN CARTA VERDE, SIN FRANQUICIA, VALOR A ASEGURAR POR LA SUMA DE 120.000.000	12
7	COD 84131503-001 PROVISION DE SEGURO PARA FURGON TIPO MINIBUS MARCA MARCOPOLO MODELO VOLARE AÑO 2003 CON 100% DE COBERTURA PARA INSENDIO, ROBO, TERCEROS, ACCESORIOS, SIN CARTA VERDE, SIN FRANQUICIA, VALOR A ASEGURAR POR LA SUMA DE 52.000.000	12
8	COD 84131503-001 PROVISION DE SEGURO PARA VEHICULO TIPO AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET MODELO CORSA AÑO 2005 CON 100% DE COBERTURA PARA INSENDIO, ROBO, TERCEROS, ACCESORIOS, SIN CARTA VERDE, SIN FRANQUICIA, VALOR A ASEGURAR POR LA SUMA DE 15.000.000	12

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Giselle Soares
Secretaria General

Intendente Municipal

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Por incumplimiento de las obligaciones contractuales o exceder el plazo de la entrega de los itenes en más de 30 días.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, a los 03 días del mes de agosto de 2.015.

Sra. Giselli Soares Nasciben
Secretaria General

Sr. Joaquim Lopes Matheus
Intendente

Lic. Carlos Alberto Prette Martínez
ASUR Aseguradora del Sur S.A.
Contratado

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.